

# OMPI



CRNR/DC/60

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de diciembre de 1996

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA  
SOBRE CIERTAS CUESTIONES DE DERECHO DE AUTOR  
Y DERECHOS CONEXOS**

**Ginebra, 2 a 20 de diciembre de 1996**

ENMIENDA DE LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9 Y 16 DEL PROYECTO DE TRATADO N° 1

*propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América*

[Las adiciones se indican con subrayado, las supresiones se indican con ~~tachado~~]

Artículo 6: Abolición de ciertas licencias no voluntarias

*Cambios únicamente en el párrafo 2):*

Suprímase el párrafo 2).

Artículo 8: Derecho de distribución y derecho de importación [Variante A]

*Cambios en los párrafos 1)i), 1)ii) y 2), sin cambios en el párrafo 3):*

- 1) Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo a autorizar:
  - i) la puesta a disposición del público del original y de las copias permanentes de sus obras mediante venta u otra transferencia de la titularidad;

- ii) la importación del original y de las copias permanentes de sus obras, aun con posterioridad a la venta u otra transferencia de la titularidad del original o de las copias permanentes mediante autorización o en cumplimiento de ésta.
- 2) La legislación nacional de una Parte Contratante podrá prever que el derecho contemplado en el párrafo 1)i) no se aplica respecto del original o de copia permanente alguna de obra alguna que se haya vendido o cuya titularidad se haya transferido de otra forma en el territorio de esa Parte Contratante mediante autorización o en cumplimiento de ésta.

#### Artículo 9: Derecho de alquiler

*Los presentes son adicionales a los cambios indicados en nuestra propuesta anterior y se refieren al párrafo 1) de este Artículo.*

- 1) Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo a autorizar el alquiler del original y de las copias permanentes de sus obras, incluso después de su distribución por el autor o con su autorización.

#### Artículo 16: Disposiciones especiales sobre el ejercicio de los derechos y el ANEXO

Suprímase el Artículo 16 y el ANEXO.

[Fin del documento]